

y pedidos y sus mercedes enteradas de lo que se expone y  
 ciertos nombres que se piden de que se han de seguir  
 al traslado a los señores don Antonio Ponce de Leon y  
 Miguel Manuel Alvarez Jarama de que se han de  
 dar y estando a cargo de Miguel Manuel lo acepto y  
 mandaron se inscriba lo acepto  
 de lo presente en este ayuntamiento, de memoriales de peticiones  
 y ciertos duplicados y hallados de los depositados de la villa de  
 de y por sus mercedes. Dadas en la persona de la persona de  
 don Juan y se le traslado al Sr. Juan Manuel Almirante  
 Procurador Sindico para que sea suyo y se le  
 no para su depositario

de lo presente en este ayuntamiento de que se tomo de  
 afirmando de lo que se ha mandado de lo propio que se  
 en el año y mediano pasado, y por sus mercedes. Dadas  
 que se pudiesen con la persona ordinaria, y se le traslado  
 de al procurador Sindico de esta villa para que sea

de que con venga y se haga  
 y sus mercedes mandaron se le a sueldo efecto y se  
 de mandados y se en la forma de lo que se  
 por de que de que

Francisco Chus D. Diego Barro  
 Suarez Escribano Conde

D. Manuel Miguel  
 Alvarez Jarama  
 D. Juan Manuel  
 Gil  
 D. Blas Hidalgo  
 D. Juan Manuel  
 D. Antonio Perez  
 Jarama  
 D. Joseph Rodriguez  
 El Guiso  
 D. Pedro Gregorio  
 Alvarez Jarama  
 Antem  
 Manuel  
 Juan

